

La noticia del destierro injusto y afrentoso a que el Parlamento de París había condenado a los jesuitas, excitó en la curia, como se deja entender, dolor e indignación. Inmediatamente se recibió del cardenal Gondi una relación circunstanciada escrita en cifra sobre los sucesos, la cual daba testimonio de la inocencia de los jesuitas (1). Los españoles, a quienes Enrique había declarado guerra abierta el 17 de enero de 1595, concibieron ahora nueva esperanza de poder impedir la reconciliación de Enrique con el Papa. Pero por muy gravemente que fuese herido Clemente VIII por este incidente, con todo de ninguna manera se dejó arrastrar a dar pasos precipitados. Sin apasionamiento dió expresión hablando con Ossat, a su justificado dolor por el injusto proceder contra una Orden que se había conquistado los mayores méritos en pro de la Iglesia y que había promovido también la reconciliación de Enrique con la Santa Sede. Todavía más claramente se expresó el cardenal Pedro Aldobrandini, pero evitó también expresiones demasiado fuertes. El Papa siguió mostrando como antes su amor a Francia y su buena voluntad de ajustarse con Enrique (2). Confirmóse en esto, cuando a principios de marzo de 1595 se presentó en Roma el expulsado rector del colegio de los jesuitas de París. Los españoles esparcieron entonces los más alarmantes rumores sobre las malas intenciones de Enrique, el cual expulsaría asimismo a los capuchinos, mínimos y cartujos, convocaría un concilio nacional y haría elegir un patriarca para Francia (3). Esperaban ahora, que la descripción del agravio hecho a los jesuitas por un testigo ocular apartaría al Papa finalmente de su política conciliadora. No habían contado con que para la Compañía de Jesús estaban más altos los intereses generales de la Iglesia que los particulares de su Orden. El rector de París, con quien se presentó también al Papa el general de los jesuitas Aquaviva, describió conforme a la verdad la destrucción de su colegio, pero no juntó con esto las consecuencias deseadas por los españoles; al contrario, suplicó al Papa, que conforme al aviso del Apóstol volviese bien por mal y

Enrique sobre los jesuitas v. la relación de Bonciani en Desjardins, V, 296. Cf. *ibid.*, 302 otro testimonio en favor de la inocencia de los jesuitas y p. 304 sobre el caso de Guignard. V. también Brou, loco cit., 151 s.

(1) *Fechada a 10 de enero de 1595, en Nunziat. di Francia, 37, p. 243-245, *Archivo secreto pontificio*. Hay un pasaje de ella en la edición de los Dispacci de Paruta, I, xxxviii.

(2) V. *Lettres d'Ossat*, I, 109 s., 115 s., 118 s.

(3) V. *ibid.*, 121; Desjardins, V, 207 s.

no rechazase la demanda de reconciliación que hacía Enrique, y con este motivo llamó la atención sobre el peligro de un cisma francés (1). Una política conciliadora fué también aconsejada por Baronio y otros de iguales sentimientos con la alegación de importantes razones (2). También Clemente VIII tuvo por lo mejor la moderación. Fué tan lejos, que hizo saber a los capuchinos, mínimos y cartujos por medio de sus cardenales protectores, que podían ofrecer las oraciones usuales por el príncipe soberano (3). Tampoco obró en el Papa ninguna mudanza de parecer la relación de Juan Francisco Aldobrandini vuelto de España el 16 de mayo, de que Felipe II se oponía más hostilmente que nunca a la reconciliación de Enrique con la Iglesia (4). Todavía menos impresión hizo en él la irrespetuosa agitación de los españoles en Roma. Secretamente declararon éstos, que el Papa no tenía derecho a absolver a Enrique, que absolutamente no podía dar la absolución y que si lo hacía, en vez de ganar la obediencia de Francia, no conseguiría más que perder la de España. Sin reparo procuraban los españoles sobornar a los miembros del colegio cardenalicio y extraviar al Papa sobre la verdadera situación, difundiendo que la causa de Enrique en Francia caminaba sin parar a su ruina, y la Liga era todavía muy fuerte (5). Pero Clemente no se dejó engañar. Al contrario, todas las jactancias y amenazas de los españoles no hicieron sino que creciese su deseo de poner fin a su tiránico influjo en Roma (6).

Por tanto de esta parte ya no amenazaba ningún peligro a la reconciliación. Uno venía de otra parte. Repetidas veces se había anunciado por Ossat la partida de Du Perrón, sin que esta noticia se verificase. Ossat hubo de emplear todo su arte para disculpar y fundamentar la tardanza, que cada día se hacía más inexplicable (7). En la curia estaban intranquilos; engendróse la sospecha de que Enrique dejaría enteramente de enviar a Du Perrón y al fin se llegaría

(1) V. la relación de P. de Mena en Prat, V, 66 s. Sobre lo que trabajaron los jesuitas por una reconciliación de Enrique, v. *ibid.*, I, 233 s.

(2) V. *Anonymi de causa Borboniana... tractatus en el Cód. K. 45 de la *Bibl. Vallicelliana de Roma*. Cf. Laemmer, *Analecta*, 81 s., 144 s.; Melet., 21.

(3) V. *Lettres d'Ossat*, I, 127.

(4) V. Paruta, *Dispacci*, III, 140. Cf. la relación de Lelio Arrigoni, fechada en Roma a 20 de mayo de 1595, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(5) V. *Lettres d'Ossat*, I, 139 s.

(6) V. *ibid.*, 140.

(7) Cf. *ibid.*, 129, 131, 136 s., 138.

en Francia a un cisma, como en Inglaterra (1). Ossat estaba lleno de la más penosa perplejidad. Respiró cuando al fin se anunciaron la partida tan largo tiempo retardada (2) y la próxima llegada de Du Perrón.

A la caída de la tarde del 12 de julio de 1595 arribó Du Perrón a Ponte Molle. Por consejo de Ossat él, que hasta entonces había orillado con grandísima prudencia todas las dificultades (3), se encaminó por los solitarios prados a la Puerta Angélica, desde donde fué a su alojamiento alquilado en el Palacio Patrizzi. Mientras la curiosa muchedumbre aguardaba todavía en la Puerta del Pueblo la llegada del enviado tan largo tiempo esperado, éste se apresuró a ir al próximo Vaticano para tener audiencia con Clemente VIII. El Papa estaba tan conmovido como Du Perrón mismo. Éste se presentó con mucha modestia. Clemente quedó tan encantado, que manifestó que había hallado en él un varón según su corazón. Apenas hubo terminado la audiencia, cuando el Papa a pesar de lo adelantado de la hora dió todavía orden de que el clero romano por espacio de tres días hiciese procesiones a San Pedro, a Letrán y a Santa María la Mayor, y se celebrase la función de las Cuarenta horas no solamente en las tres iglesias principales sobredichas, sino también en la iglesia nacional de los franceses, San Luis, a fin de que el Espíritu Santo iluminase al Papa para que decidiese lo conveniente en la cuestión de la absolución de Enrique IV. Después Clemente VIII se retiró a su capilla para hacer oración (4).

El embajador español Sesa y sus partidarios no pudieron ocultar su consternación y embarazo a la vista de la llegada de Du Perrón. Pero no dieron aún su juego por perdido. Sesa redobló sus visitas a los cardenales y procuró mostrarles cuán pernicioso sería para la cristiandad la absolución de Enrique IV. El 14 de julio permaneció por espacio de tres horas en casa del cardenal Toledo. Al día siguiente asedió al mismo Papa (5).

(1) V. Lettres d'Ossat, I, 147, 150, 151. V. también Desjardins, V, 197 (cf. 307, 316); Paruta, Dispacci, III, 148.

(2) Según Henri IV, Lettres inéd. au chancelier Bellièvre, ed. Halphen, París, 1883, 160, la partida de Du Perrón se retardó por falta de dinero.

(3) Cf. Degert, 134 s.

(4) V. Niccolini en Desjardins, V, 216; Paruta, Dispacci, III, 216 s., 222; L'Epinois, 628; *Diarium P. Alaleonis al 13 de julio de 1595, Barb., 2815, *Biblioteca Vaticana*; Mucancio en De Santi, L'orazione delle quarant'ore, Roma, 1919, 202 s.; *Avviso de 15 de julio de 1595, Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*.

(5) V. Paruta, Dispacci, III, 222, 223 s., 229 s.; *relación de Lelio Arrigoni, de 29 de julio de 1595, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

La primera audiencia oficial de Du Perrón y Ossat se fijó para el 16 de julio. Ambos se presentaron con una carta de Enrique, la cual los acreditaba como sus enviados especiales para dar al Papa las explicaciones y excusas necesarias, solicitar de él la absolución de su señor y firmar las promesas exigidas por los cánones. La audiencia transcurrió a satisfacción de ambas partes. Ossat había preparado excelentemente el terreno. Du Perrón obtuvo permiso para visitar a todos los cardenales; sólo quedó exceptuado Bonelli conocido como el más apasionado partidario de los españoles (1).

El 29 de julio mandó el Papa que se continuasen haciendo las oraciones y procesiones ordenadas (2). Al día siguiente Du Perrón y Ossat obtuvieron su segunda audiencia. Dieron cuenta de las negociaciones con los cardenales y presentaron la petición oficial de la absolución de Enrique. Aunque éste era ahora incomparablemente más poderoso que en tiempo del envío del duque de Nevers, sin embargo el tono de este importante documento es mucho más humilde y sumiso (3). Al principio se hacía una exposición de los pasos dados hasta entonces para una reconciliación del monarca francés con la Iglesia. Recordábase el envío del señor de Piney en tiempo de Sixto V y el recibimiento del cardenal Gondi y de Vivonne inútilmente solicitado de Clemente VIII. Proseguíase diciendo, que porque Enrique se había hallado constantemente en peligro de muerte, se había dirigido a los obispos franceses por causa de su absolución, y éstos le habían absuelto de las censuras y de la excomunión, después de haber él abjurado sus errores y hecho la profesión de fe católica. Que como el duque de Nevers no había podido conseguir la aprobación pontificia para este paso dado por necesidad, su majestad, confiando en la bondad paternal del Papa, se dirigía a Su Santidad, y le pedía humildemente por amor de Cristo, que para la completa tranquilidad de su alma, para la pacificación de sus súbditos y para el restablecimiento del orden en su reino le diese su santa bendición y la suprema

(1) V. Lettres d'Ossat, I, 158 s.; Lettres missives, IV, 359 s.; L'Epinois, 627. La instrucción para Du Perrón y Ossat fechada el 9 de mayo está en las Lettres et négociations de Du Perron, I, 135 s. Cf. Polenz, 726 s. Una viva *descripción de las negociaciones de Du Perrón, enviada por Lorenzo Soranzo a Marco Antonio, obispo de Ceneda, se halla en la *Bibl. Vallicelliana de Roma*; v. Laemmer, Analecta, 82.

(2) V. el *Avviso de 29 de julio de 1595, Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*. Cf. la *relación de Lelio Arrigoni, de 29 de julio de 1595, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(3) Juicio de Ranke (Los Papas, I⁸, 167).

absolución de las censuras en que había incurrido. Que el rey sometía su persona a las exigencias del Papa y de la santa madre Iglesia, así como estaba prescrito en tales casos. Que pedía se considerasen la confusión y los peligros que se habían originado de la desunión entre la Santa Sede y la corona francesa, en los asuntos eclesiásticos de Francia, donde muchas diócesis, abadías y parroquias estaban huérfanas, los bienes eclesiásticos secuestrados, habían cundido las herejías, el ateísmo, la barbarie y el paganismo y era inminente el peligro de un terrible cisma para perdición de millones de almas (1).

El Papa pidió copia de la solicitud, a la que prometió a los portadores dar respuesta después de detenido examen (2).

La primera cuestión que se hubo de proponer Clemente VIII, era la de si debía consultar al Sacro Colegio y hasta qué punto en su resolución sobre la petición de absolución de Enrique. En un negocio tan importante no parecía conveniente renunciar de todo en todo al consejo de los cardenales. Pero una negociación en el consistorio era un riesgo todavía mayor, pues Sesa y sus agentes no dejaban de intentar medio alguno para extraviar e intimidar. Hasta se permitieron pronunciar impertinentes amenazas contra los cardenales Pedro y Cincio Aldobrandini, que administraban la secretaría de Estado. Según la opinión de muchos la situación estaba de tal manera confusa por las intrigas de los españoles, que se había de contar con una recusación de la petición de Enrique, si se llegaba a tratar de ésta en el consistorio (3).

Por eso el cardenal Médicis en inteligencia con Du Perrón, Ossat y el embajador toscano Niccolini dió al Papa el consejo de que no presentase al consistorio la solicitud, sino que tratase sobre ella con cada cardenal separadamente en audiencias especiales y prohibiese bajo pena de excomunión mayor, que nadie comunicase a otros lo relativo a la misma. Esta manera de negociación facilitaba una franca expresión de pareceres entre el Papa y los cardenales, mientras que al mismo tiempo ponía un candado a ulteriores ingerencias españolas (4). Por eso Clemente VIII aceptó el consejo. En un consistorio secreto de 17 de julio habló sólo brevemente de que se había presen-

(1) V. *Lettres d'Ossat*, I, 160 s.

(2) V. *ibid.*

(3) Cf. Niccolini en Desjardins, V, 211, 219 s., 223 s., 231 s., 233 s., 235 s., 240 s.; Du Perrón, *Ambassades*, I, 149 s.

(4) V. Niccolini en Desjardins, V, 214 s., 226 s.

tado Du Perrón, el «enviado de Enrique de Borbón», cuyos encargos no conocía aún en particular, y anunció para el 2 de agosto la celebración de una congregación general (1). En 29 de julio entregó Sesa al Papa un largo memorial contra la absolución de Enrique (2). En el consistorio de 31 de julio Clemente VIII con general asombro no dijo una palabra de los negocios de Francia (3). Pero el mismo día llamó a sí al auditor español de la Rota, Francisco Peña. En esta larga audiencia el célebre canonista empleó de nuevo toda su ciencia para preocupar el ánimo del Papa contra Enrique de Navarra. Pero Clemente VIII persistió en su opinión divergente, porque en otro caso amenazaba un cisma (4).

A la congregación general, que se celebró en el Quirinal, asistieron el 2 de agosto todos los cardenales a excepción de Aragón y Paravicini, que estaban impedidos por enfermedad. Con gran expectación de los presentes tomó la mano Clemente VIII para exponer extensamente el curso de las negociaciones efectuadas hasta entonces con «este príncipe» — así llamó a Enrique. Expresóse tan francamente, que en algunos pasajes se advirtió cómo los cardenales Segá y Joyeuse se sonrojaron. Hizo observar el Papa entre otras cosas, que después de haber apoyado por tan largo tiempo a la Liga, había tenido que ver el incesante engrandecimiento de Enrique. Que al presente era Enrique señor de París y de casi todas las demás grandes ciudades, y que en caso de recusar su demanda de reconciliación amenazaba un cisma. Después el Papa hizo leer por el secretario

(1) Las *Acta consist. del *Archivo consistorial del Vaticano* (ahora *Archivo secreto pontificio*) registran al 17 de julio de 1595: *Deinde N. D. N. dixit advenisse ad urbem Peronium Henrici Borbonii legatum; quanam autem mandata afferat, adhuc S^{ti} S. non esse satis exploratum; cum ea sibi exposita fuerint, cardinales statim se facturum certiores. Según la versión de las *Acta consist. del Cód. Barb., XXXVI, 5, III dijo el Papa: Vos scitis negotium Gallicanum; nos adhuc non dedimus audientiam isti qui venit (dabimus autem quam primum); vix cum advenit in Urbem, fuit ad osculandos pedes nostros, et nihil de his rebus locutus est; cum redierit ad nos, audiemus et videbimus quid afferat, et deinde faciemus congregationem generalem. *Bibl. Vaticana*. Cf. también Niccolini en Desjardins, V, 223.*

(2) *Memoriale del duca di Sessa, de 29 de julio de 1595, en Borghese, III, 72^b, p. 665 s., *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. Niccolini en Desjardins, V, 243.

(4) Fr. Peña ha descrito por menudo toda esta audiencia en el 2.º tomo de sus *memorias, que se hallan en el *Archivo secreto pontificio*, y llevan ahora la signatura Arm. 128, n. 4021. Cf. también la carta del embajador de Urbino, A. Gerónimo, fechada en Roma a 29 de julio de 1595, en *Miscell. di stor. ital.*, X (1870), 740.

Canobio el texto de la carta real de 8 de noviembre de 1594 (1) traducida al italiano, la carta credencial para Du Perrón y Ossat y finalmente la solicitud presentada por estos dos. Después que el secretario se hubo alejado, conjuró el Papa a los cardenales con las palabras más encarecidas, que considerasen sin pasión y con detenimiento un negocio tan importante cual no se había ofrecido desde hacía siglos, y en su decisión no se dejasen guiar por respetos humanos, por simpatías por España o Francia, sino únicamente por lo que les aconsejase su conciencia por la causa de Dios y la salvación de las almas. Dijo que cada uno de ellos había de proponerse la cuestión de lo que haría, si se hallase en lugar del Papa. Que a fin de que tuviesen tiempo para reflexionar y pudiesen hablar libremente, no recogería sus opiniones en una asamblea general, sino de cada uno separadamente en audiencia especial.

En sus explicaciones el Papa no solamente había indicado repetidas veces el peligro inminente de un cisma en caso de que se negase la absolución, sino también manifestado abiertamente su propio parecer con la indicación de que aquí se trataba de un negocio de jure positivo, en el cual se había de tener presente, que la absolución de las censuras era diferente de la absolución de los pecados, que el que había de ser absuelto, no era un hombre privado, sino que se hallaba en posesión de casi todo el reino de Francia con muchos millones de almas, y que para tal caso no podía alegarse ley alguna, según la cual no fuese posible dar una absolución. Con la reiterada exhortación a que dejasen a un lado todos los respetos terrenales y pusiesen la mira sólo en Dios y en su causa, terminó el Papa su discurso (2). Había hablado tan admirablemente, que hasta los cardenales que no le eran afectos, no pudieron dejar de alabarle. Sólo los miembros del Sacro Colegio adictos muy apasionadamente a España mostraron su descontento (3).

Desde el 7 hasta el 23 de agosto recibió el Papa exactamente

(1) Cf. arriba, p. 117.

(2) Sobre la congregación general de 2 de agosto de 1595 cf. las *Acta consist. (v. el n.º 27 del apéndice) y la *Relatione di quello disse il Papa nella congreg. generale alli 2 de Agosto 1595 en el 2.º tomo de las memorias de Peña, *Archivo secreto pontificio*; además la relación circunstanciada de Niccolini en Desjardins, V, 243 s.; Paruta, *Dispacci*, III, 243; *Lettres d'Ossat*, I, 161 s.; Du Perrón, *Ambassades*, I, 858 s.; *Avviso de 5 de agosto de 1595, Urb., 1063, *Biblioteca Vaticana*.

(3) V. Niccolini en Desjardins, V, 249.

por el orden de categoría a todos los miembros del Sacro Colegio. Cada una de las audiencias duraba comúnmente de una y media a dos horas (1). Durante todo este largo tiempo Clemente VIII hizo redoblar las oraciones. Él mismo ayunaba y oraba sin intermisión. Dos veces, en la fiesta de nuestra Señora de las Nieves (5 de agosto) y en la de la Asunción de la Santísima Virgen (15 de agosto), se encaminó de madrugada, descalzo y sólo con un pequeño séquito, desde el Quirinal a Santa María la Mayor, dijo allí la santa misa, y después de haber estado luego todavía por largo tiempo absorto en oración, volvióse a su palacio, con lágrimas en los ojos y baja la cabeza, sin mirar a la multitud del pueblo que esperaba su bendición. En los tres domingos: 13, 20 y 27 de agosto, celebró en Santa María de los Ángeles y después subió la Escala Santa descalzo, con una devoción que edificó a toda Roma (2).

Los apasionados partidarios de la política española no se cansaban entre tanto de insistir en que se habían de observar las rigurosas determinaciones del derecho, tanto si Francia se arruinase por ello, como no (3). De otra manera pensaba el Papa. Lo que movía a su alma, expresólo hablando con el auditor de la Rota Francisco Peña, incansable agitador en pro del sentir de los españoles y que estaba en íntimas relaciones con Sesa. Cuando este fogosísimo defensor de la falsa opinión de que un hereje relapso no podía absolutamente ser absuelto, por encargo de Sesa conjuró de rodillas al Papa que negase la absolución a Enrique, rechazóle el Papa con estas palabras: «El cisma ya está presente, por eso hemos de obrar sin dilación» (4).

Después que fueron oídos los cardenales comenzaron las conferencias decisivas del secretario de Estado Pedro Aldobrandini y del cardenal Toledo con Du Perrón y Ossat. Fuera de éstos nadie fué llamado a las deliberaciones, que duraron ocho días, lo cual excitó la envidia de los monseñores Serafino y Lomellini, que anteriormente

(1) V. *Lettres d'Ossat*, I, 163; Niccolini en Desjardins, V, 254 s., 256 s.; *Relación de Lelio Arrigoni, de 19 de agosto de 1595, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(2) V. *Lettres d'Ossat*, I, 165; Agustín Valiero en Lämmer, *Para la historia eclesiástica*, 45; Mucancio en De Santi, loco cit., 204 y especialmente los *Avvisi de 12, 16, 19, 23 y 30 de agosto de 1595 (con tanta devotione et compositione che non si potria esprimere), Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*.

(3) V. Ag. Valiero, loco cit.

(4) V. Niccolini en Desjardins, V, 250. Cf. también el *apuntamiento de Peña al 17 de agosto de 1595 en el 2.º tomo de su colección, *Archivo secreto pontificio*.

habían tenido parte en las negociaciones sobre los asuntos de Francia (1). Como el Papa, así también Ossat mantuvo rigurosísimo secreto sobre lo tratado; vefa en ello una de las condiciones principales para un buen éxito (2).

Los representantes de Clemente VIII estaban excelentemente preparados para las negociaciones, pues el Papa con mucha previsión había encargado a Domingo Rainaldi juntar todos los documentos que hubiese en la biblioteca y en los archivos del Vaticano, relativos a Francia y a su posición respecto a la Santa Sede, a las determinaciones del derecho canónico sobre las relaciones entre el poder eclesiástico y el civil y a las anteriores absoluciones de príncipes herejes (3).

Sobre cada una de las cuestiones, principalmente sobre la de la rehabilitación de Enrique, tampoco ahora pudo obtenerse un acuerdo, pues Du Perrón y Ossat se habían hecho un deber mantener en esto la mayor inflexibilidad. Pero se logró llegar a un ajustamiento respecto a los puntos más importantes. Tuvo en esto la mayor parte el cardenal Toledo según la propia confesión de los negociadores franceses (4). Mas también el prudente representante de Venecia, Pablo Paruta, influyó moderando en ambas partes y aconsejó que se limitasen a las cuestiones principales para conseguir así un rápido arreglo (5). Ossat como Du Perrón supieron hacer resaltar con la mayor elocuencia posible, que por algunas expresiones particulares no se podía causar la perdición de tan gran reino ni, con diferir la decisión, poner seriamente en peligro la salvación de innumerables almas y la autoridad de la Santa Sede (6).

En esto se hallaron en completo acuerdo con Clemente VIII.

(1) V. Niccolini en Desjardins, V, 227.

(2) V. Lettres d'Ossat, I, 183 s.

(3) D. Rainaldi presentó al Papa el resultado de sus investigaciones con una dedicatoria; v. Dominici Rainaldi *Adnotata varia de regno Galliae et consultationes de absolutione Henrici IV, Regin. 382, *Bibl. Vaticana*. Cf. Laemmer, *Analecta*, 58 s.

(4) Du Perrón escribía (*Ambassades*, I, 13) que Toledo se había mostrado tan buen francés como en otro tiempo Pellevé buen español.

(5) Cf. Paruta, *Dispacci*, III, 224 s., 273.

(6) Ossat decía que el Papa considerase, per salvar parole non perder un così gran regno ne con differir l'assoluzione lasciarsi più lungamente le cose della religione in confusione ne tante milioni d'anime in via di damnatione ne la propria sua autorità et della Sede Apost. in rovina et perditione. *Memoriale di Mons. du Perrón et Ossat al sig. card. Toledo, en Borghese, III, 72^b, p. 398 s., *Archivo secreto pontificio*.

Cuando el 28 de agosto fueron recibidos en audiencia, asegúroles el Papa, que estaba dispuesto en caso de necesidad a ir personalmente a Francia para absolver a Enrique (1). Aunque Clemente VIII en algunos puntos deseaba aún conseguir más, sin embargo podía estar contento con lo alcanzado, pues como Paruta notificó a Venecia, en lo principal estaban cumplidos sus deseos (2).

El 30 de agosto el Papa, en el consistorio, al indicar que más de las dos terceras partes de los cardenales habían manifestado su asentimiento, comunicó su irrevocable resolución de dar la absolución, después que los representantes de Enrique hubiesen admitido todas las condiciones esenciales. Hizo notar el Papa, que fuera de estas concesiones, que se comunicaron a los cardenales, esperaba alcanzar aún más, pero que las citadas eran suficientes. A la pregunta de los cardenales Gesualdo y Colonna sobre si estas concesiones llegarían a cumplimiento antes de la absolución, respondió Clemente, que en todas esto no era posible (3).

Como el Papa, tampoco los enviados franceses habían podido conseguir todo lo que al principio pretendían, principalmente la simple confirmación pontificia de la absolución dada por los obispos franceses. En este punto permaneció Clemente VIII inflexible, y esto con razón. Si la absolución era válida, una confirmación pontificia era superflua. Sin embargo Clemente VIII poseía tanta equidad, que reconoció que los obispos franceses en su acto ilícito se apoyaron en razones teológicas, las cuales podían tener una apariencia de derecho, especialmente a los ojos de Enrique, inexperto en estas materias. Por eso en la bula de absolución debía decirse, que aunque la absolución episcopal se había dado «festinantius et minus rite ac recte», el Papa, con todo, en tanto se había alegrado de la misma, en cuanto que de ella podía seguirse la anhelada conversión.

La redacción de la fórmula de la verdadera absolución muestra también que se mantuvieron severamente los principios fundamentales junto con el mayor miramiento posible con el penitente. En

(1) V. Lettres d'Ossat, I, 163, 168 s. Un tratado: *Persuasione al Clemente VIII di andare in Francia, se halla en el Cód. 35, F. 29, p. 169 s. de la *Bibl. Corsini de Roma*.

(2) V. Paruta, *Dispacci*, III, 274.

(3) V. en el n.º 28 del apéndice *Acta consist., Cód. Barb., XXXVI, 5, III, *Bibl. Vaticana*; Niccolini en Desjardins, V, 260; Paruta, *Dispacci*, III, 274 s.; *relación de Lelio Arrigoni, de 2 de septiembre de 1595, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

ella se califica la absolución episcopal de nula, inválida y destituida de toda fuerza de ley y se la anula expresamente, pero al mismo tiempo se declara, que los actos religiosos en sí católicos y dignos de aprobarse que se hicieron por efecto de aquella absolución y que sólo por un absuelto podían ejecutarse, debían ser tenidos por tan válidos, como si Enrique hubiera sido absuelto por el mismo Papa (1).

Si Clemente VIII se atuvo rigurosamente a las prescripciones eclesiásticas respecto de la misma absolución, usó de sabia indulgencia en el asunto de la rehabilitación para la dignidad real. Renunció a una expresa mención de este punto, así como a la declaración de que Enrique en una nueva reincidencia debía perder la corona. También otras cláusulas exigidas al principio, como el reconocimiento de los nombramientos hechos por Mayenne, el reconocimiento incondicional de los decretos tridentinos y el alzamiento del destierro impuesto a los jesuitas, hubieron de dejarse en vista de la invencible resistencia de los negociadores franceses (2). Como tantas otras veces, contentóse la Santa Sede prudentemente con lo alcanzado. Mas esto era tanto, que, como Paruta escribió a Venecia, todo hombre imparcial juzgaba, que en caso de que el rey cumplierse la palabra, ningún Papa desde largo tiempo atrás había ejecutado un acto más importante y glorioso (3).

Indudablemente se le hizo muy difícil a Clemente VIII ceder en algunos puntos. Pero al fin venció en él todas las dificultades el espíritu sacerdotal, que nada tiene más en el corazón que la salvación de las almas (4). La conservación de la religión católica en Francia sólo era posible mediante la reconciliación con Enrique, cuyos representantes estaban dispuestos a dar las necesarias seguridades de esto y de la conducta católica de su señor. Quedaba sólo todavía por decidir la cuestión de si la mudanza de religión de Enrique era interiormente sincera. Clemente VIII dudaba aún de esto. Sin embargo su confesor, el gran Baronio, removi6 las dificultades que de ahí resultaban. En un memorial especial expuso al Papa, que sobre la conversión de un pecador sólo se podía juzgar por las señales exteriores,

(1) V. Bull., X, 305, 307 s.

(2) Cf. Ives de la Brière en los *Études*, CI, 182. Según Juvencio (*Hist. Soc. Jesu*, P. V, I, 12, n. 39) el mismo general de los jesuitas Aquaviva no quería que por la exigencia del restablecimiento de su Orden se retardase el que reinara la paz en Francia.

(3) V. Paruta, *Dispacci*, III, 295.

(4) Cf. el juicio de G. Rondoni en el *Arch. stor. ital.*, 5.ª serie, V, 153.

las cuales Enrique había dado a suficiencia, habiendo mantenido su demanda de absolución y renovádola urgentemente a pesar de la áspera repulsa del principio. Concluye Baronio sus explicaciones diciendo, que no era posible al humano entendimiento penetrar en lo interior del corazón, que esto únicamente lo podía hacer la sabiduría de Dios (1).

Además de Baronio ejercieron influjo determinante en la resolución de Clemente VIII todavía otros dos varones que pertenecían al número de los mejores de que se puede gloriarse la Iglesia: el santo fundador de una Orden religiosa, Felipe Neri, desde hacía tiempo muy apreciado de Clemente VIII, y el cardenal Toledo. San Felipe Neri todavía poco antes de su muerte, acaecida el 26 de mayo de 1595, había trabajado en el sentido de la reconciliación (2). La parte que tuvo Toledo, este insigne conoedor del derecho canónico, la apreció Ossat en tanto grado, que juzgaba que después de Dios y el Papa Enrique debía su absolución sobre todo a los perseverantes esfuerzos de este jesuita. Ossat veía la mano de Dios en que un español debía vencer las indecibles dificultades, que procedían principalmente de parte de España (3).

Las adiciones que se hicieron todavía a los artículos anteriormente ya acordados, se referían en su mayor parte a fianzas de la conducta personal católica de Enrique (4). Así se efectuó el convenio

(1) V. Paruta, *Dispacci*, III, 235. Cf. también Desjardins, V, 242; Barnabei, *Vita Baronii*, 61 s.; Capececiatro, F. Neri, II³, 590 s.; Laemmer, *Analecta*, 142 s.; Calenzio, 355 s., donde se habla más en particular sobre las disertaciones de Baronio relativas a esto, las cuales se conservan en la *Bibl. Vallicelliana de Roma*.

(2) Capececiatro, F. Neri, II³, 579 s.

(3) V. *Lettres d'Ossat*, I, 165. Semejantemente a de Ossat juzgaba Fr. Peña en sus *memorias, loco cit., *Archivo secreto pontificio*. Del tratado sobre la absolución de Enrique IV compuesto por Toledo dice Ag. Valiero en su *escrito De paterna caritate Clementis VIII (v. abajo, p. 137, nota 1): Quo in libello, ut in aliis doctissimos homines superare consuevit, ita se ipsum superasse visus est (Cód. BH, 5 de la *Bibl. de San Pedro ad Vincula*). El autógrafo del primer *Parere sulla ribenedizione di Enrico IV de Toledo lo hallé en Borghese, III, 75, p. 38 s., *Archivo secreto pontificio*. Ibid., p. 52 s. está de mano de Toledo el notable *tratado: An Henricus Borbonius quarto iam ad sedem Apost. veniens sit recipiendus. Por Enrique de ningún modo estaban todos los jesuitas franceses, como Ranke (*Historia de Francia*, II, 17) supone. Así el antiguo rector del colegio de los jesuitas de Ruán, Juan Machault, todavía en febrero de 1595 había enviado a Roma por medio del nuncio Malvasia una memoria que abogaba por el rechazamiento de Enrique y el nombramiento de un rey verdaderamente católico; v. Cauchie en las *Mélanges G. Kurth*, I (1908), 279 s.

(4) V. Paruta, *Dispacci*, III, 293.